


SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	Enero de 2025
Dependencia Solicitante	OFICINA DE TRANSPORTE PUBLICO INDIVIDUAL
Nombre del funcionario	DUVAL JOSE DURAN LLANOS
Cargo	Jefe de transporte público individual

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD

El Área Metropolitana de Barranquilla, fue crea por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.


La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:

Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas. Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.

Artículo 3°. Naturaleza jurídica. Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.

Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas. Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:

- a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;
- b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;
- c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;
- d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

1.2. JUSTIFICACIÓN

El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.

El Área Metropolitana de Barranquilla fue formalmente constituida como Autoridad de Transporte público colectivo, masivo e individual para la jurisdicción de los municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y al Distrito de Barranquilla, tal como consta en los Acuerdos Metropolitanos No. 013 de 2001, 007 de 2002 y 004 de 2003, correspondiéndole las funciones de planeación, organización, inspección, control y vigilancia de la actividad transportadora y la prestación del servicio público de transporte.

Que el numeral segundo, artículo 2, de la Ley 105 de 1993 y el artículo 8 de la Ley 336 de 1996, disponen que las autoridades de transporte deben ejercer el control y la vigilancia sobre la operación del transporte público para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.


Que el artículo 365 de la norma superior, consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado, por lo que es su deber asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio. En ese sentido el jefe de la Oficina de Transporte Público Individual, ha evaluado la carga de funciones a su cargo, y ha considerado necesario contar con un equipo de abogados para la asesoría legal en este tipo de actividades antes señaladas, que le permitan el desarrollo de sus funciones. De la misma manera, una vez expuesta la necesidad al área administrativa de la entidad, esta certificó la situación de insuficiencia en la planta global de personal con la experticia necesaria para la asesoría y acompañamiento requerido por la dependencia solicitante.

De acuerdo con lo anterior, el jefe de la Oficina de Transporte Público Individual ha considerado suscribir un contrato de prestación de servicios, para realizar el siguiente objeto: “Prestación de servicios profesionales para asesorar y acompañar en los procesos y procedimientos Administrativos sancionatorios, que se desarrollan en la Oficina de Transporte Público Individual del Área Metropolitana de Barranquilla.”

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa se requieren los servicios autónomos e independientes profesionales, técnicos y/o apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal u ocasional de un equipo de profesionales en derecho para que apoye a la Oficina de Transporte Público Individual, en el cumplimiento de sus funciones

Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. RECURSOS DE INVERSIÓN

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000051
Valor:	\$34.000.000
Fecha Expedición:	09 de enero de 2025
Fecha Vencimiento:	09 de mayo de 2025
Descripción	ESTUDIOS ASESORIAS Y CONSULTORIAS

3. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.


3.2. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	10	15	05	Desarrollo de políticas u objetivos empresariales

3.3. VERIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR TOTAL ESTIMADO
80101505	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y ACOMPAÑAR EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, QUE SE DESARROLLAN EN LA OFICINA DE TRANSPORTE PÚBLICO INDIVIDUAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.	30 de abril de 2025	Directa	\$ 34.000.000

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

--	--	--	--	--

La contratación se encuentra debidamente planeada y registrada en el Plan anual de adquisiciones de la entidad para la vigencia 2025.

3.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

De acuerdo con su perfil profesional y la normatividad que rige para cada una de las profesiones a contratar se solicitará la pertinencia de requerir tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.

3.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Las obligaciones específicas del contratista serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.

3.5.1. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA 30 DE ABRIL DE 2025**, término contado a partir de la aprobación en el SECOPII, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.5.2. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El domicilio contractual y lugar de ejecución será en el área metropolitana de Barranquilla.


3.5.3. SUPERVISIÓN: El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de Duval Duran Llanos- jefe de la oficina de TPI de la entidad o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.

3.5.4. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: no se requiere para este proceso de contratación.

3.5.5. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR: No se requiere para este proceso de contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La selección del contratista para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Secretaria General del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la determinación del valor estimado del presente proceso, se tiene en cuenta que Secretaría General de la Entidad considera necesario la contratación por valor total de **CUADRO DE ANEXO** de conformidad, propuesta y experiencia. (Anexo al estudio)

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, las personas a contratar actuarán con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.


5.1. Valor del contrato

Teniendo en cuenta el valor estimado el AMBQ estima que el valor del presente proceso será por la suma **CUADRO DE ANEXO** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.2. Forma de pago: El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato a cada uno de los CONTRATISTAS, contra el cumplimiento y soporte de ejecución de actividades realizadas de acuerdo a los componentes, como se indica en el anexo N° 01 que hace parte integral del presente documento.

6. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión 4		
Fecha Aprob:		
07/02/2024		

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6.1. REQUISITOS DE IDONEIDAD

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona natural o jurídica debe acreditar: VER ANEXO N° 01.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf



8. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala textualmente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1. Del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos."

9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	
Revisó	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	

SJ-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla		
Versión 4			
Fecha Aprob:			
07/02/2024			
Aprobó	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	

Anexo: Análisis de Riesgo

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato
2	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa precontractual	Hasta el vencimiento del plazo del cto.

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
3	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla




No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
5	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

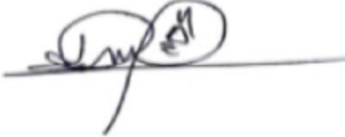
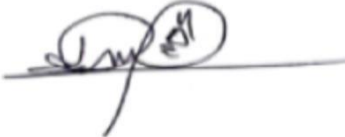
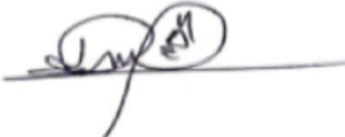
SJ-F-05
Versión 4
Fecha Aprob:
07/02/2024

Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
6	Específico	Interno	Ejecución	Administrativo	No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter pública clasificada, pública reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB -PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato

J-F-05	Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla	
Versión		
Fecha Aprob.: 06/10/2016		

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	
Revisó	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	
Aprobó	DUVAL JOSE DURAN LLANOS	JEFE DE TPI	

Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	plazo de ejecución	Valor total del contrato incluyendotodos los impuestos	Forma de pago
<p>Titulo profesional en derecho, con una experiencia no inferior a catorce (14) meses</p>	<p>1.Asesorar a la Oficina de Transporte Público Individual y a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia cuando sea requerido.</p> <p>2.Asesorar Jurídicamente a la oficina de Transporte Publico Individual en los asuntos de su competencia, cuando sea requerido.</p> <p>3. Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQRS que sean de conocimiento o competencia de la Oficina de Transporte Público Individual.</p> <p>4. Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato.</p> <p>5.Revisar y/o proyectar los diferentes actos administrativos que sean de competencia de la Oficina de Transporte Publico Individual, relacionados con las actividades de las empresas de transporte público individual.</p> <p>6. Apoyar en las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato.</p> <p>7. Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.</p>	<p>30 de abril de 2025</p>	<p>VEINTE MILLONES DE PESOS M.L (\$20.000.000) M/L</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presente contrato se pagará mediante un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$5.000.000) M/L. • Y el saldo restante mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M.L (\$5.000.000) M/L.

<p>Título profesional en derecho, con una experiencia no inferior a doce (12) meses</p>	<p>1.Asesorar a la Oficina de Transporte Público y a la Subdirección de Transporte en los asuntos de su competencia cuando sea requerido. 2.Brindar apoyo en la proyección de respuestas a PQRS que sean de conocimiento o competencia de la Oficina de Transporte Público. 3.Asistir a las reuniones, comités o citaciones en representación de la entidad por delegación del supervisor del contrato. 4.Apoyar en las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato. 5.Presentar mensualmente tanto al supervisor del contrato como a la Secretaria General para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.</p>	<p>30 de abril de 2025</p>	<p>CATORCE MILLONES DE PESOS M.L (\$14.000.000) M/L</p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El presente contrato se pagará mediante un primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2025 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$3.500.000) M/L. • Y el saldo restante mediante tres (3) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L (\$3.500.000) M/L.
---	---	----------------------------	---	---